

BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LOS DISTRITOS CREATIVOS DE BOGOTÁ

Entidad

SCRD

Descripción

Incentivar la circulación de bienes y servicios artísticos o culturales finalizados, fortaleciendo lazos entre las y los agentes del sector y la generación de alternativas de ampliación de mercados locales del ecosistema cultural en los Distritos Creativos Bogotá.

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Actividades de la economía creativa y cultural

Número de estímulos:

Total de recursos:

\$ 278.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Justificación

La Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa del año 2019 es un instrumento de planeación de largo plazo, que busca fortalecer el ámbito económico de la cultura y la creatividad de la ciudad de Bogotá, protegiendo los derechos y las libertades culturales de quienes habitan la ciudad. Esta política pública estableció cinco líneas de acción para dar respuesta de manera pertinente a las necesidades identificadas del sector cultural y creativo. Una de las líneas estratégicas se denomina: "Promover espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas". Dentro de esta línea de acción se encuentra la estrategia "Distritos Creativos" definidos como espacios geográficamente delimitados donde convergen la cultura, la creatividad y el emprendimiento, y funcionan como áreas de desarrollo social, cultural y económico.

En Bogotá están reconocidos jurídicamente 15 Distritos Creativos y Culturales que se presentan a continuación: (i) Distrito Creativo La Candelaria - Santa Fe, (ii) Distrito Creativo Chapinero, (iii) Distrito Creativo La 85, (iv) Distrito Creativo Diverso La Playa, (v) Distrito Creativo San Felipe, (vi) Distrito Creativo Teusaquillo, (vii) Distrito Creativo Usaquén, (viii) Distrito Creativo Parque de la 93, (ix) Distrito Creativo Centro Internacional, (x) Distrito Creativo

Bronx, (xi) Distrito Creativo Fontibón, (xii) Distrito Creativo Ciencia Tecnología e Innovación, (xiii) Distrito Creativo La Castellana, (xiv) Distrito Creativo El Campín y, (xv) Distrito Creativo Zona Industrial.

Con el propósito de incentivar la circulación de bienes y servicios en los Distritos Creativos, la Dirección de Economía, Estudios y Política, oferta esta convocatoria de estímulos para fortalecer lazos entre las y los agentes del sector y la generación de alternativas de ampliación de mercados locales del ecosistema cultural y creativo de los **Distritos Creativos priorizados para la presente convocatoria**: (i) San Felipe, (ii) Diverso La Playa, (iii) Candelaria - Santa Fe, (iv) Centro Internacional y, (v) Teusaquillo.

El estímulo consiste en una bolsa concursable para el cubrimiento del valor de: transporte, pago de stand, inscripción, montaje u otro rubro que sea estratégico en coherencia con el objetivo de la presente convocatoria.

Objeto

Incentivar la circulación de bienes y servicios artísticos o culturales finalizados, fortaleciendo lazos entre las y los agentes del sector y la generación de alternativas de ampliación de mercados locales del ecosistema cultural en los Distritos Creativos Bogotá.

Las y los interesados deberán elegir una de las siguientes categorías y presentar una sola propuesta:

- **Categoría 1. Circulación Inter Distritos Creativos:** propuestas de agentes que cuentan con residencia o demuestran procesos o trabajo en uno de los 5 Distritos Creativos priorizados en esta beca. Las y los proponentes deberán contar con una invitación para circular en festivales, espacios, eventos, ferias, entre otros, de un Distrito Creativo priorizado distinto al que pertenece o por el cual se presenta. Para la ejecución de las propuestas de esta categoría, se podrá solicitar un estímulo máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000).
- **Categoría 2. Circulación de agentes externos en los Distritos Creativos:** propuestas de agentes que cuenten con residencia en Bogotá y tengan una invitación a circular en festivales, espacios, eventos, ferias, entre otros, en uno de los 5 Distritos Creativos priorizados en esta beca. Para la ejecución de las propuestas de esta categoría, se podrá solicitar un estímulo máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000).

Como estrategia para fomentar el acceso y la participación, mediante la **Categoría 1. Circulación Inter Distritos Creativos** de esta convocatoria, se hará un reconocimiento especial, **otorgando 5 puntos**, a propuestas postuladas por, o que estén dirigidas a personas pertenecientes a los siguientes grupos poblacionales y sectores sociales: Mujeres, Jóvenes (entre 18 y 28 años), Pueblos étnicos, Personas con discapacidad, población LGBTIQ+ y Víctimas del Conflicto Armado. Para el caso de los grupos poblacionales Mujeres y Jóvenes su condición se validará con el documento de identidad; por su parte, para acreditar la condición de discapacidad se deberá aportar el certificado de discapacidad expedido por la Institución Prestadora del Servicio de Salud (IPS). También se considerará válida la historia clínica o certificación médica; las personas Víctimas del Conflicto Armado deberán aportar el Registro Único de Víctimas y; finalmente, en relación con los sectores LGBTIQ+ y Pueblos étnicos, se deberá indicar en el formato de presentación de la propuesta si la propuesta es presentada por un agente perteneciente a estos sectores sociales o si está dirigida a los mismos

Por su parte, mediante la **Categoría 2. Circulación de agentes externos en los Distritos Creativos**, se hará un reconocimiento especial, **otorgando 5 puntos**, a propuestas postuladas por agentes artísticos y culturales pertenecientes a las zonas rurales de Bogotá. Este requisito se validará con el Certificado de residencia aportado o el Certificado de Existencia y Representación legal de la persona jurídica la cual deberá contar con domicilio principal o alguna de sus sedes en zonas rurales de Bogotá para acceder a dicho puntaje adicional.

Nota 1. La distribución de los recursos se realizará en orden descendente de acuerdo con los mayores puntajes asignados por el jurado hasta agotar los recursos de cada bolsa. Obtener 70 puntos o más en el proceso de evaluación no garantiza la obtención de recursos.

Nota 2. Mapa delimitación Distritos Creativos de Bogotá: <http://tinyurl.com/Mapa-Distritos-Creativos>

Nota 3. Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	11/06/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co hasta las 17:00:00 horas del último día.
Fecha de apertura	19/06/2024	Inicio proceso de postulación de propuestas.
Fecha de cierre	29/07/2024 17:00:00	Finalización del proceso de postulación de propuestas.
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	08/08/2024	A partir de este momento las y los participantes cuentan con tres (3) días hábiles para subsanar documentos solicitados o remitir solicitudes de aclaración sobre el proceso de verificación de documentos.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	20/09/2024	Fecha a partir de la cual se da inicio al proceso de aceptación y legalización del estímulo por parte de las y los ganadores.
Fecha máxima de ejecución	25/11/2024	Fecha límite hasta la cual debe proyectarse la ejecución del estímulo incluida la entrega del informe final.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	<p>Categoría 1. Circulación Inter Distritos Creativos:</p> <p>Conformadas por mínimo dos (2) integrantes que acrediten residencia, procesos o trabajo en el Distrito Creativo por el cual participan, y trayectoria en la ejecución de mínimo dos (2) proyectos o iniciativas relacionadas con actividades de la Economía, Cultural y Creativa en el polígono del Distrito Creativo para el cual presentan una propuesta. Para la verificación de este requisito, las y los participantes deberán aportar los soportes de la ejecución de los proyectos o iniciativas,</p>



Tipo participante	Descripción
	<p>en los cuales se indique de manera clara la ubicación en la que se ejecutaron. En caso de que la agrupación no cuente con la trayectoria requerida, la misma se podrá acreditar con la sumatoria de la trayectoria de cada uno de los integrantes de la agrupación.</p> <p>Categoría 2. Circulación de agentes externos en los Distritos Creativos:</p> <p>Conformada por mínimo dos (2) integrantes que acrediten residencia en Bogotá. La agrupación deberá demostrar trayectoria en la ejecución de mínimo dos (2) proyectos o iniciativas relacionadas con actividades de la Economía, Cultural y Creativa. Para la verificación de este requisito, las y los participantes deberán aportar los soportes de la ejecución de los proyectos o iniciativas. En caso de que la agrupación no cuente con la trayectoria requerida, la misma se podrá acreditar con la sumatoria de la trayectoria de cada uno de los integrantes de la agrupación.</p>
Persona Jurídica	<p>Categoría 1. Circulación Inter Distritos Creativos:</p> <p>En cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la ley, que acrediten domicilio, procesos o trabajo en el Distrito Creativo por el cual participan. Deberán acreditar trayectoria en la ejecución de mínimo dos (2) proyectos o iniciativas relacionadas con las actividades de la Economía, Cultural y Creativa en el polígono del Distrito Creativo para el cual presentan una propuesta. Para la verificación de este requisito, las y los participantes deberán aportar los soportes de la ejecución de los proyectos o iniciativas en los cuales se indique de manera clara la ubicación en la que se ejecutaron.</p> <p>Categoría 2. Circulación de agentes externos en los Distritos Creativos:</p> <p>En cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la ley, que acrediten domicilio en Bogotá. Deberán demostrar trayectoria en la ejecución de mínimo dos (2) proyectos o iniciativas relacionadas con las actividades de la Economía, Cultural y Creativa. Para la verificación de este requisito, las y los participantes deberán aportar los soportes de los proyectos o iniciativas ejecutados.</p>

Quienes no pueden participar

Quienes establezcan las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en gestión cultural, circulación de bienes o servicios creativos a nivel nacional o internacional, producción o programación de eventos artísticos o culturales, marketing o comercialización.

Área perfil:

Actividades de la economía creativa y cultural, Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

No aplica

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cinco (5) años en procesos o proyectos de circulación, producción, formación o programación de eventos relacionados con el campo del arte, la cultura o el patrimonio.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Cualquier área del conocimiento

Campo de experiencia:

Experiencia de mínimo cuatro (4) años relacionada con la gestión cultural, producción, programación de eventos o circulación artística, comercialización de bienes o servicios de las artes y la cultura.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el(los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el(los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el(los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Adjunte el(los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica	Adjunte el(los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
participante.	Condiciones Generales de Participación.		
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el(los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue el formato para presentación de propuestas publicado en la sección Formatos. Una vez diligencie la totalidad de los ítems solicitados, guárdelo en archivo PDF para que posteriormente pueda cargarlo en la plataforma de inscripción en línea - SICON. Además, lea atentamente las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024, así como, las condiciones específicas de esta convocatoria.	pdf	15 mb
Soportes de experiencia o trayectoria	Presente en un solo archivo en formato PDF, los soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con el perfil solicitado, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones y/o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (persona jurídica, agrupación o sus	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	integrantes) y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos. Nota 4. No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los(as) mismos(as) participantes		
Carta(s) de invitación	Carta(s) de invitación o documento donde se acredite la aceptación o vinculación del participante en el espacio de circulación dentro de los 5 Distritos Creativos priorizados	pdf	15 mb
Certificado de discapacidad (opcional)	Certificado de discapacidad. Para uso exclusivo de esta convocatoria, las y los participantes deberán aportar el certificado de discapacidad expedido por la Institución Prestadora del Servicio de Salud (IPS). También se considerará válida la historia clínica o certificación médica. (opcional)	pdf	15 mb
Registro Único de Víctimas (opcional)	Registro Único de Víctimas (Opcional)	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: Categoría 1. Circulación Inter Distritos Creativos.

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 5. El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

Nota 6. En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de "Viabilidad técnica y financiera de la propuesta". De persistir el empate se acudirá al criterio de "Calidad de la propuesta artística o cultural".

Nota 7. En caso de que alguna categoría se declare desierta, no cuente con el número de propuestas suficientes para otorgar los estímulos o resulten recursos remanentes, estos podrán asignarse a una propuesta de otra

categoría atendiendo el orden de elegibilidad y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la convocatoria.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Viabilidad técnica y financiera de la propuesta	0 a 30
2	Pertinencia de la propuesta de circulación	0 a 30
3	Calidad de la propuesta artística o cultural	0 a 35
4	La propuesta es postulada por, o está dirigida a personas pertenecientes a los siguientes grupos poblacionales y sectores sociales: Mujeres, jóvenes (entre 18 y 28 años), pueblos étnicos, personas con discapacidad, población LGBTIQ+ y víctimas del conflicto armado.	0 a 5

Nombre ronda

Categoría: Categoría 2. Circulación de agentes externos en los Distritos Creativos.

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 8. El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

Nota 9. En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de "Viabilidad técnica y financiera de la propuesta". De persistir el empate se acudirá al criterio de "Calidad de la propuesta artística o cultural".

Nota 10. En caso de que alguna categoría se declare desierta, no cuente con el número de propuestas suficientes para otorgar los estímulos o resulten recursos remanentes, estos podrán asignarse a una propuesta de otra categoría atendiendo el orden de elegibilidad y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la convocatoria.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Viabilidad técnica y financiera de la propuesta.	0 a 30
2	Pertinencia de la propuesta de circulación.	0 a 30
3	Calidad de la propuesta artística o cultural	0 a 35
4	La propuesta es presentada por población perteneciente a la ruralidad de Bogotá	0 a 5

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024, tendrá derecho a:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador(a) y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRDR.

Nota 11. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja —PAC—. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador(a), dependiendo de su calidad tributaria.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2024, las siguientes:

1. Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados y las que formule la SCRDR, para lo cual la ganadora o ganador deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
2. Entregar el cronograma de la ejecución de la propuesta a más tardar una (1) semana después de haber sido aprobada su póliza como ganadora o ganador de la beca con fechas (día, mes y año) exactas para divulgación y participación de la ciudadanía en las mismas.
3. Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la Dirección de Economía, Estudios y Política.
4. Suministrar el plan de mejora, cronograma ajustado, actas firmadas, y demás documentación requerida por la entidad a cargo de la convocatoria, en los tiempos establecidos para ello.
5. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca en caso de ser necesarios.
6. Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
7. Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos (avance y final) siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como, los registros documentales correspondientes.
8. Entregar una memoria social y/o sistematización de la experiencia, bien sea en texto, en formato PDF, o audiovisual, en formato MP4, que dé cuenta del proceso realizado y de los aprendizajes producto de la ejecución de la propuesta.
9. Llevar a cabo un ejercicio de socialización de cierre sobre el proceso llevado a cabo en el marco de la convocatoria.
10. Participar en las estrategias de socialización definidas por la Dirección de Economía, Estudios y Política.
11. Autorizar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
12. Participar, cuando sean convocados, en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes del Sector (PFAS), según las recomendaciones realizadas por jurados y profesionales de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta.
13. Incluir la imagen institucional y reconocerla en todos los espacios.
14. Solicitar aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, con el fin de dar un adecuado uso de la imagen institucional Programa Distrital de Estímulos - PDE, para distribuir, publicar y socializar piezas de comunicación relacionadas con la ejecución de la propuesta ganadora.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

La ganadora o ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del PDE y las entidades que lo ejecutan, así como dar manejo adecuado y pertinente a esta; suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos se requiera. La ganadora o ganador mantendrá indemne al PDE y a las entidades que lo ejecutan ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)